



N° 1980 /2024

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 060/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;
Que por la misma se modifica lo establecido en la Ordenanza 032/18 en su Art. 1° Inc. B; respecto al sentido de circulación de la Avenida Urquiza de la localidad de Camet Norte;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 060/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1344

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



N° 1981 /2024

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL. 43-2330/43-2324
FAX. (0) 43-2330/43-2324
7174 - CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley Orgánica de las municipalidades Decreto Ley 6769/58 y

CONSIDERANDO

Que a pedido de los vecinos de Camet Norte resulta necesario reever la circulación de la Avenida Urquiza en la localidad, ya que es una arteria de entrada y salida para el barrio, debido al crecimiento de la población activa de la zona y sumado al afluente turístico que recibimos todos los años en la temporada estival de verano.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA

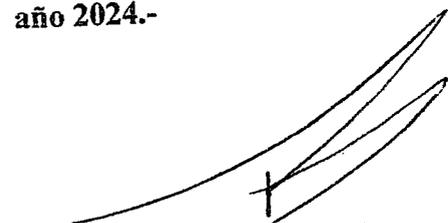
ARTICULO 1º: MODIFIQUESE lo establecido en la ordenanza 032/18 en su Art 1º inc. B quedando redactado de la siguiente manera; Utilizando para el ingreso a la Localidad de Camet Norte desde la Av. Montevideo de Santa Clara del Mar por calle Derqui hasta la Av. H. Campora siguiendo por esta hasta la Av. Urquiza retomándola como doble circulación desde H. Campora Hasta Av. Gral. José de San Martín, y desde Av. H Campora a El paso mano única como en la actualidad en sentido de Norte a Sur. -----

ARTICULO 2º: SOLICITASE a la Dirección de Tránsito disponga la señalización correspondiente y todas las medidas que estime conveniente para el cumplimiento de la presente. -----

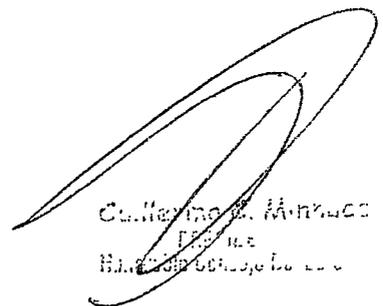
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Depto. Ejecutivo A sus efectos, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N°060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de julio del año 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante